



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 416-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 01 de agosto del 2019

VISTO;

El expediente con registro N° 5664-2019-MPH/TD, de fecha 11 de julio del 2019, presentado por el **Sr. JOSE DEL CARMEN PEÑA MEDINA**, identificado con **DNI N° 41119654**, con domicilio Legal en el Caserío de Pulún del Distrito Carmen de la Frontera Provincia de Huancabamba; a través del cual solicita apoyo con equipo de sonido y una agrupación musical para celebración de Aniversario de la Virgen Santa Clara de Sapalache, ha realizarse el día 11 de agosto del 2019.

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú estableció para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el documento del visto, **Sr. JOSE DEL CARMEN PEÑA MEDINA**, identificado con **DNI N° 41119654**, con domicilio Legal en el Caserío de Pulún del Distrito Carmen de la Frontera Provincia de Huancabamba; solicita apoyo con equipo de sonido y una agrupación musical para celebración de Aniversario de la Virgen Santa Clara de Sapalache en donde se tiene previsto un SHOW Educativo para los Turistas y Lugareños, ha realizarse el día 11 de agosto del 2019;

Que, mediante Informe N° 0686-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 19 de julio del 2019, en relación a la petición de apoyo que solicita **Sr. JOSE DEL CARMEN PEÑA MEDINA**; la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, Lic. Elisa Flores Castillo, sugiere que se brinde el apoyo económico acordado con Alta Dirección correspondiente al importe de S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 Soles) en función a la Disponibilidad Presupuestal, elevando al Gerente de Desarrollo Socioeconómico los actuados respectivos;

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través del CARTA NÚM 1285-2019-MPH-GM/GDSE, de fecha 22 de julio 2019, solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la respectiva Cobertura Presupuestal; para atender la solicitud del **Sr. JOSE DEL CARMEN PEÑA MEDINA**;

Que, con Informe N° 1297-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 01 de agosto 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, eleva a la Gerencia Municipal su opinión para atender el pedido formulado por el **Sr. JOSE DEL CARMEN PEÑA MEDINA**; precisando que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de los documentos de la referencia, se remite la Certificación Presupuestal Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ META : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ Fuente de Financiamiento : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
- ✓ Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes
- ✓ Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ Específica del Gasto : 2.3.27.1199 Servicios Diversos
- ✓ MONTO : hasta por un monto total de S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 Soles).



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 416-2019-MP/VALC.

(Pág. 02)

Que de otro lado, se precisa que la Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo opinado por la Gerencia Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso b) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 2.500.00 (DOS MIL QUINIENTOS y 00/100 SOLES)**, al Sr. **JOSE DEL CARMEN PEÑA MEDINA**, Identificado con DNI N° 41119654, con domicilio Legal en el Caserío de Pulón del Distrito Carmen de la Frontera Provincia de Huancabamba; para solventar gastos de equipo de sonido y una agrupación musical para celebración de Aniversario de la Virgen Santa Clara de Sapalacne, ha realizarse el día 11 de agosto del 2019;

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0077 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3.27.1199 Servicios Diversos

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, el giro del apoyo otorgado, observando a su vez la correcta afectación, y rendición documentada del gasto efectuado, en concordancia a lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. **JOSE DEL CARMEN PEÑA MEDINA**, Identificado con DNI N° 41119654; así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para los trámites que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



REGIÓN PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE

C.c.

- ✓ GM.
- ✓ G. ADM.
- ✓ CPP
- ✓ Oficina de Tesorería.
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

HHV